

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>ANO LVX — Nº 9.366</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 17 de octubre de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA</p> <p>CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador</p> <p>Doctor</p> <p><b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de Julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por hoja de 30 (treinta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafal y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. N°
M. de Economía N° 1318 del 25-9-73 — Pagarse a favor del Area de Frontera de Tartagal la suma de \$ 8.000. ....	6395
" " " 1319 " " — Déjase establecido que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles rubricará los libros de Actas del Consorcio del Propietario .....	6396
" " " 1320 " " — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de 1.000 chapas de zinc y 500 chapas de cartón .....	6396

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 1321 del 25- 9-73	— Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma Selin, José Issa y Cia. ....		6396
" " " 1322 " "	— Otórgase a la empleada de la Dirección General de Arquitectura, señora Carlota Yapura de Domínguez una sobreasignación mensual de \$ 500. ....		6398
" " " 1323 " "	— Téngase por concluido y apruébase el trámite del sumario administrativo c/Ing. Alfonso L. Leiva, Arq. José Neiburg y Lic. Alfonso E. Giraldes ...		6398
M. de Gobierno " 1324 " "	— Conceder asueto el día 25 de setiembre del año en curso a todos los establecimientos educativos de la Provincia. ....		6399
" " " 1325 " "	— Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señora Luisa Signorelli de Poma. ....		6399
M. de B. Social " 1326 " "	— Suprímese un cargo en el Ministerio de B. Social. ....		6400
" " " 1327 " "	— Déjase sin efecto la designación del señor Oscar Alfredo Salomón. ....		6401
" " " 1328 " "	— Reconócese los servicios prestados por personal del Policlínico Reg. de Salta San Bernardo. ....		6401
" " " 1329 " "	— Trasládase en carácter de promoción al señor Moisés Roberto Bouhid como administrador del Policlínico Regional de Salta San Bernardo. ....		6402
" " " 1330 " "	— Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 741, de fecha 26 de abril del año en curso. ....		6402
" " " 1331 " "	— Designase a personal en la Dirección de Medicina del Interior. ....		6403
" " " 1332 " "	— Déjase establecido la designación del doctor Miguel Angel Fadel. ....		6403
" " " 1333 " "	— Reconócese los servicios prestados por la señorita Arquimia Edith Reinoso. ....		6403
" " " 1334 " "	— Designase al doctor Ernesto Arnaldo Gómez en el Hospital de Niños. ....		6404
" " " 1335 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el doctor Alfredo Bachur. ....		6404
" " " 1336 " "	— Renuncia del doctor Juan Bautista Canavoso, del Hospital de Niños. ....		6405
" " " 1337 " "	— Designase al doctor Gustavo Alberto Lafán, como Médico Zonal, con asiento en Cachi. ....		6405
" " " 1338 " "	— Designase a la doctora Hilza Beatriz Sosa de Burgos en el Hospital de Niños. ....		6405
" " " 1339 " "	— Reconócese servicios al señor Vicente Salgado, como chófer de la Estación Sanitaria de La Viña. ....		6405

**EDICTOS DE MINA**

Nº 15935 — Enrique Frusso. ....	6407
Nº 15934 — Nelly Lydia Ribba de Frusso. ....	6407
Nº 15900 — Nelly Lydia Ribba de Frusso. ....	6408
Nº 15999 — Nelly Lydia Ribba de Frusso. ....	6408
Nº 15998 — Nelly Lydia Ribba de Frusso. ....	6408
Nº 15997 — Nelly Lydia Ribba de Frusso. ....	6408
Nº 15896 — Enrique Frusso. ....	6408
Nº 15895 — Enrique Frusso. ....	6408
Nº 15889 — Enrique Lafán. ....	6409
Nº 15875 — Benigno Hoyos. ....	6409
Nº 15871 — Cia. Minera José Gavenda. ....	6409
Nº 15859 — Filemón Carrizo. ....	6409
Nº 15858 — Toribio A. Zuleta. ....	6409
Nº 15840 — Laura E. E. de Matean. ....	6409

**LICITACION PUBLICA**

Nº 15905 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 20/83. ....	6410
Nº 15904 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A., Lic. Nº 2/73. ....	6410

**LICITACION PRIVADA**

Nº 15918 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 19. ....	6410
Nº 15917 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 29. ....	6410

**EDICTO CITATORIO**

	Pág. N°
N° 15950 — Marcelo Flores .....	6410
N° 15925 — María Hortencia Figueroa de Ferraris .....	6410
N° 15907 — Dominga Gutiérrez de Choque .....	6411
N° 15854 — Guido Pedano José .....	6411

**EDICTO DE APREMIO**

N° 15924 — Carmen Viznara de Alemán y otros .....	6411
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 15953 — Hugo Saravia Cánepa .....	6412
N° 15952 — Bernardina María Luisa Dávalos de Boden .....	6412
N° 15951 — Nicolás Rey Franco y Elisa Franch de Rey Franco .....	6412
N° 15947 — Ramírez Maclovía Tejada Vda. de .....	6412
N° 15946 — Coria Abraham .....	6412
N° 15945 — Enzo Orlando Carignano .....	6412
N° 15938 — Carlos Borizen .....	6412
N° 15933 — Benjamín Rammallo Góngora .....	6413
N° 15932 — Walter Edmundo Torfe .....	6413
N° 15921 — Martín Estanislao Aguirre .....	6413
N° 15920 — Rogelio Soto .....	6413
N° 15914 — Francisco Fabián Liandro .....	6413
N° 15884 — Viterman Gallo .....	6413
N° 15878 — Ramón Absalón Díaz .....	6413
N° 15894 — Roberto Torena .....	6413
N° 15893 — María Esther González .....	6413
N° 15865 — Adelina Clara Burgos de Astigueta .....	6413
N° 15864 — Simón Eduardo Avilés .....	6414
N° 15863 — Pedro Genovese .....	6414
N° 15862 — Cecilio Bravo o Cecilio Bravo Puente .....	6414
N° 15853 — Tomasa Angélica Padilla .....	6414
N° 15852 — Ana del Valle Toledo de Pereyra .....	6414
N° 15850 — Octavio Farfán .....	6414
N° 15849 — Luna Inocencio .....	6414
N° 15848 — Santo Sidicaro .....	6414
N° 15847 — Iuana Hinojosa de Jiménez .....	6414
N° 15837 — Pablo Avila .....	6414
N° 15833 — Andrés Clemente Estrada .....	6414
N° 15832 — Laurentino Lazarte .....	6415
N° 15831 — Pedro Benjamín Francisco Villagra .....	6415
N° 15828 — Enriqueta Díaz de Farfán .....	6415
N° 15827 — Ana Camila Pastrana de Flores .....	6415
N° 15820 — Jesús Corral .....	6415
N° 15819 — Eliseo Argañaraz .....	6415
N° 15810 — Ramón Burela o Vurela .....	6415
N° 15805 — Margarita Hum de del Cerro .....	6415
N° 15804 — Segundo Martiniano Rojas .....	6415
N° 15803 — Josefa Cardozo de Lera y otro .....	6415
N° 15788 — Albino Rubner .....	6415
N° 15783 — Francisco Antonio Lico y Josefa Gravielle de Lico .....	6416
N° 15780 — María Luisa Herrera de Colque .....	6416
N° 15776 — Abel Ernesto Pereyra .....	6416

**REMATE JUDICIAL**

N° 15954 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Marinero Salvador .....	6416
N° 15943 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S.A. vs. Inés Ríos y otro ..	6416
N° 15940 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Quiebra Casa Dioli S.R.L. ....	6416
N° 15931 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Fabián M. Azucena vs. Vilardel Héctor .....	6416
N° 15930 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre .....	6417
N° 15929 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Moyano Arturo vs. Chávez Silvano .....	6417
N° 15926 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Díaz Nell y Cazón S.R.L. vs. Agrotécnica .....	6417
S. C. A. y otro .....	6417

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 15824 — Por Francisco R. Soto. Juicio: Moto Salta S.B.L. vs. Luis Manzara Ignacio Mario Chuque y otro .....	6417
Nº 15814 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Canadara de Anta Ltda. ....	6417
Nº 15813 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Huidobro Soravia Julio C. vs. Suc. de Chiestri Héctor .....	6417
Nº 15798 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada M. García vs. Marta Delia Giménez ...	6418
Nº 15795 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Sucesorio de Frúzoni Agustín .....	6418

**POSESION VEINTENAL**

Nº 15939 — Alfredo Chagra .....	6418
---------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 15941 — Walter Ramón Ruiz y María Elisa Espíndola .....	6418
Nº 15364 — José Campoy y Abraham Lara .....	6418
Nº 15867 — Pedro López .....	6419
Nº 15839 — Moto Salta S.R.L. vs. Tinte Jesús y otro .....	6419

**EDICTO PENAL**

Nº 15942 — C/ Ramos Florentín .....	6419
-------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 15936 — Construcciones Viales S.A. ....	6419
--	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 15913 — Petrona Beatriz Argañaráz a favor Adrián Barbeito y otro (Hotel España) ...	6419
--	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 15949 — Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública, provincia de Salta, para el día 31-10-73 .....	6420
Nº 15948 — Sociedad Española de S.M., para el día 28-10-73 .....	6420
Nº 15944 — Salta Club Deportivo Social - Cultural, para el día 28-10-73 .....	6420
Nº 15927 — Río Bermejo S.A., para el día 28-10-73 .....	6421
Nº 15922 — Sociedad Ayuda Mutua de Gral. Güemes, para el día 28-10-73 .....	6421
Nº 15916 — Coconar S.A., para el día 17-10-73 .....	6421

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 25 de setiembre de 1973.  
DECRETO Nº 1318

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-09738/73.

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación solicita la habilitación de Caja Chica por la suma de \$ 8.000,- a favor del Area de Frontera Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho servicio se encuentra incluido en la Ley de Presupuesto 1973, Nº 4575 como Unidad de Organización 12 de la Jurisdicción 1, con presupuesto propio, por lo que resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado de la disposición legal pertinente, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 8450/54;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Area de Frontera Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Ocho mil pesos (\$ 8.000.-), para que con dicho importe atienda los gastos de Caja Chica, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Decreto número 8450/54" - Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1319

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 41-4601/71.

VISTO que el Decreto Nº 9286/51 en su artículo 2º establece que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles es el que tiene a su cargo el Libro de "Registro de Inmuebles - Ley 13.512", en donde se inscribe el Libro de Reglamento de Co-Propiedad y Administración y de sus eventuales modificaciones, como también el número con que se archivó en el legajo especial para la Ley 13.512 el plano correspondiente, previa aprobación de conformidad con las Leyes 1030 y 13.512; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho decreto se ha omitido indicar en forma expresa qué autoridad provincial rubricará los Libros de Consorcio del Propietario;

Que a fs. 14/15 el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles manifiesta que "...ello, ha llevado que atendiendo una interpretación teleológica de dicha norma, es decir desentrañar el fin que el legislador se propuso, el Jefe del Departamento Jurídico viene realizando desde hace tiempo la actividad administrativa que en este expediente se requiere, o sea que desde el ámbito consuetudinario, y con una interpretación inteligente de la norma jurídica se ha venido cubriendo la omisión anotada...";

Que mediante el instrumento legal pertinente, debe corroborarse lo que la costumbre y la interpretación han establecido como fuere;

Por ello, teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 y atento a los dictámenes emitidos por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 y 17;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles rubricará los Libros de Acta de Consorcio del Propietario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1320

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 23-04541/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de mil chapas de cinc y quinientas chapas de cartón, con destino a la Oficina de Acción Social dependiente de la Gobernación, por un monto total aproximado de \$ 54.750.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos elementos son de imprescindible necesidad para ser distribuidos entre las personas carentes de recursos que lo solicitan;

Por ello, y habiéndose imputado preventivamente el referido gasto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de mil (1.000) chapas de cinc y quinientas (500) chapas de cartón, según pedido de provisión Nº 3, con destino a la Oficina de Acción Social dependiente de la Gobernación, por un monto total aproximado de Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 54.750.-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1321

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-6515/69.

VISTO estas actuaciones en las que a fs. 19/22, la firma Selin, José Issa y Cia., con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 82, de esta Ciudad, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 802 del 3 de noviembre

de 1970 (fs. 14/15), dictada por la Dirección General de Rentas; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fs. 21 y 24 vta. dictamina: "Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 19, expreso lo siguiente. El mismo está justamente en término. Al punto: a) En contestación a lo que se argumenta en este punto, transcribo lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 5871: "El Director General de Rentas a los fines de la descentralización administrativa de la repartición a su cargo y para lograr el más rápido y preciso cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigne, podrá delegar en los jefes superiores y apoderados las funciones y facultades para: "Determinar de oficio las obligaciones fiscales, en la forma establecida por los Arts. 27 y 28 del Cód. Fiscal (inciso 2º); ejercer las facultades indicadas en los Arts. 29/31 del Cód. Fiscal (inciso 3º); instruir sumarios (inciso 4º); dictar resoluciones aplicando multas (inciso 6º); todas las demás facultades y funciones relacionadas con los incisos anteriores (inciso 10º). Por ello estimo corresponde rechazar la impugnación de nulidad. Al punto b) Por lo visto el apelante pasó por alto las constancias asentadas en el acta Nº 4733 (fs. 2). Al pie se establece que de acuerdo a lo establecido por los Arts. 30/31 del Cód. Fiscal, se notifica a la firma SELIN, JOSE ISSA Y CIA., para que dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha, presente los alegatos que hagan a sus derechos. Dicha acta y por supuesto su contenido está conformada por el Socio Gerente señor MIGUEL ISSA. Siendo así ¿se puede alegar con derecho, indefensión en juicio? Evidentemente no. Cabe rechazar también la impugnación de nulidad invocada en este punto. Al punto c) La referencia que el apelante hace del Art. 5º de la Ley 4126 es correcta, pero olvida que el Art. 22 del Dec. Reglamentario de la Ley 4126 en su Art. 22 dispone: "La Dirección General de Rentas dictará las normas complementarias o supletorias que estime necesarias, a los efectos de la más correcta interpretación, verificación, fiscalización y percepción del tributo". A ella se agrega lo dispuesto en el Art. 1º del Código Fiscal, "Las obligaciones fiscales que establezca la provincia de Salta, sean impuestos, tasas o contribuciones, se regirán por las disposiciones de este Código o de leyes fiscales" y el Art. 4º que "Todas las funciones referentes a la recaudación, fiscalización, determinación, etc., corresponderán a la D. G. de Rentas; de ahí que la observación de que esta Repartición carece de facultades para verificar, fiscalizar y determinar el impuesto de la ley 4126, carece de relevancia. Segunda Parte fs. 20. Punto a) La referencia que se hace en cuanto a lo que disponen los Arts. 3º y 5º de la Ley 4126 es correcta. Al Punto b) (fs. 20 vta.). Se expresa que se computaron "todas las retribuciones abonadas por mi mandante, sin discriminación alguna"; siendo así ello es conforme al Art. 5º que abarca a "cualquier otra retribución" en base a las constancias del libro de Registro Único. A su vez el Art. 18 del Decreto Nº 12.996, establece que quedan comprendidos a los efectos del pago del impuesto del 2% los patrones que abonen a sus

empleados, obreros o cualquier persona que realice prestación de servicios, en forma accidental o permanentemente con o sin relación de dependencia sea cual fuere su denominación o forma de pago. En orden a ello el Art. 2º del Decreto número 13.171 dispone: El libro Registro Único adoptado en el territorio de la Provincia, para control del trabajo será llevado por todo empleado que tenga en relación de dependencia desde el empleado u obrero, ya sea permanente, estable o frente tareas provisionales, transitorias u accidentales". De modo que, en dicho libro corresponde asentar las prestaciones de servicios y remuneraciones, en relación de dependencia y sin ella, por cuanto lo "transitorio", "provisorio" y "accidental" es lo contrario a "permanente" y este último elemento, es esencial en prestaciones de servicios con relación de dependencia. Al Punto c) En las planillas fs. 4/7 se detallan los montos imponibles que derivan de los diversos rubros remunerativos que fueron computados para la aplicación del impuesto; de modo que resulta un tanto extraño la argumentación de que se responsabilice a la firma por un impuesto que debe ser abonado por terceros. Al punto d) En cuanto a los Arts. 17 y 18 del Decreto Nº 12.996/66 su aplicación es de carácter inflexible para esta Dirección como órgano administrativo y haber sido dictado por el Poder Ejecutivo en virtud de lo que establece el Art. 12º, inciso 1º de la Constitución Provincial; no obstante que el apelante lo impugne de inconstitucionalidad. Bien sabido es que la Excm. Corte de Justicia es el Tribunal competente para atender y resolver tal recurso o queja. En cuanto a la prueba ofrecida. Libros de Contabilidad; según se hace constar a fs. 2, fueron examinados por los inspectores actuantes al practicar la determinación impositiva de autos. Por todo ello, estimo corresponde mantener la resolución número 802".

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, y en uso de las facultades que le son propias,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma SELIN, JOSE ISSA Y CIA., con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 82, de esta Ciudad, y confirmase en todas sus partes lo dispuesto por Resolución número 802 del 3 de noviembre del año mil novecientos setenta, dictada por la Dirección General de Rentas, por los motivos señalados precedentemente.

Art. 2º — Cítese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione por la vía correspondiente, el cobro de los distintos conceptos adeudados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Cuzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1322

**Ministerio de Economía**

VISTO el expediente Nº 11-07851/73 en el que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio solicita el acuerdo de una sobreasignación mensual para la empleada Clase 02, Categoría 15 de la Dirección General de Arquitectura, y adscripta a la misma, señora Carlota Yapura de Domínguez; fundado el pedido en una mayor extensión horaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las necesidades del servicio de dicha Secretaría de Estado hacen imprescindible su concurrencia en horario vespertino, para la atención de las relaciones públicas y el despacho que se origina con motivo de la labor que desarrolla el señor Secretario de Estado en horas de la tarde,

Por ello, atento a que resulta justo y procedente lo solicitado,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la empleada Clase 02, Categoría 15 de la Dirección General de Arquitectura, y adscripta a la Secretaría de Industria y Comercio, señora CARLOTA YAPURA DE DOMÍNGUEZ, una sobreasignación mensual de Quinientos pesos (\$ 500.-) a partir del veintiuno (21) de agosto y hasta el treinta y uno de diciembre de 1973, por extensión horaria.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el citado agente no podrá percibir el beneficio por "horario extraordinario" mientras dure el adicional que se otorga por el presente decreto; debiendo el mismo cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj, dejándose establecido que en el supuesto de no alcanzarse este tope de horas, por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se liquidará proporcionalmente a las horas devengadas.

Art. 3º — Esta sobreasignación no será computable para la liquidación del sueldo anual complementario, ni tendrá descuentos provisionales ni asistenciales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Sub-Parcial 11 "Sobreasignaciones" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE****Villada****Sángari**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1323

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 28-03842/71.

VISTO los términos del Decreto Nº 2080 del 21 de marzo de 1971 y las actuaciones sumariales administrativas sustanciadas en cumplimiento a sus disposiciones, a efecto de deslindar responsabilidades de los funcionarios intervinientes en la primera licitación y estudios de preadjudicación de la obra "Hospital San Vicente de Paúl - Orán (Salta)"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el sumario se realizó en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social por Asesoría Letrada del mismo, y, por Decreto Nº 5202 del 12 de julio de 1972, se dispuso su prosecución ante el Ministerio de Economía por intermedio del señor Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta;

Que a fs. 254/55, 257/60 y 262/74 del sumario, los señores Licenciado Eduardo Alfonso Gildez, Arq. José Neiburg e Ing. Alfonso Ignacio Leiva, respectivamente, formulan descargos a las imputaciones, y, este último, interpone recurso de revocatoria al Decreto Nº 2080/71;

Que, las razones argüidas por los imputados son irrelevantes, inconsistentes e insuficientes para rebatir o modificar los fundamentos que inspiran al Decreto Nº 2080/71 y los cargos atribuidos a los referidos agentes, los cuales han sido demostrados irrefragablemente en las actuaciones cumplidas;

Que, con el informe oficial de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, producido por nota Nº 2320 del 14 de noviembre de 1972 obrante a fs. 316 del sumario, se ha acreditado que el Arq. José Neiburg, revista desde el 10 de octubre de 1966, a la fecha, como agente contratado del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste dependiente de dicha Secretaría, bajo Legajo Nº 61.471, lo cual por disposiciones de la Ley Nº 3931/64 e inciso b) del Art. 12 del decreto-ley Nº 29/62 es incompatible legal y éticamente con el empleo que desempeñaba simultáneamente en la administración provincial;

Que, los hechos cometidos por los imputados, que motivaron la sustanciación del sumario, pospusieron la iniciación del hospital proyectado, con el consiguiente daño económico para la Provincia por el considerable incremento de costos durante el lapso de paralización, a más del evidente perjuicio que se ocasionó al interés público por la postergación en habilitar un servicio esencial de carácter imprescindible;

Que, habiéndose concluido la sustanciación del sumario, corresponde dar por terminado el mismo y emitir pronunciamiento conforme a los hechos probados respecto a cada uno de los agentes imputados;

Por ello, atento las conclusiones arribadas y aconsejado por Asesorías Letradas del Ministerio de Bienestar Social, la Administración General de Aguas de Salta, dictamen Nº 258 del 26 de julio de 1973 de Fiscalía de Gobierno y disposiciones del punto 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — Téngase por concluido y apruébase el trámite del sumario dispuesto por el Art. 3° del decreto N° 2080 del 24 de marzo de 1971, en el expediente N° 28-03842/71 caratulado "Sumario Administrativo c/Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, Arq. JOSE NEIBURG y Lic. ALFONSO EDUARDO GIRALDEZ".

Art. 2° — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, al decreto N° 2080/71, manteniendo y confirmando la cesantía dispuesta por el Art. 1° del mismo, fundada en los cargos acreditados en el sumario administrativo promovido por expediente N° 28-03842/71.

Art. 3° — Conviértese en sanción disciplinaria la suspensión que ha venido cumpliendo el Arq. JOSE NEIBURG por disposición del decreto N° 2080/71, con expresa mención que, en su mérito, carece de todo derecho a salarios caídos y dispónese su reintegro al cargo que desempeñaba en la Administración Provincial, condicionado a la previa acreditación fehaciente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de la fecha de este decreto, de su renuncia a las funciones de Asesor Provincial del Servicio de Programación Física y Arquitectura en Salta, (legajo N° 61471), del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste de la Subsecretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Art. 4° — Conviértese en sanción disciplinaria la suspensión que ha venido cumpliendo el Licenciado señor EDUARDO ALFONSO GIRALDEZ, con expresa mención de que en su mérito, carece de todo derecho a salarios caídos.

Art. 5° — Dispónese, desde la fecha de este decreto, el reintegro al cargo que venía desempeñando en la Administración Provincial.

Art. 6° — Notifíquese especialmente al Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, en la persona de su apoderado el doctor Luis Adolfo Saravia, en el domicilio especial constituido en Avda. Belgrano N° 689, Salta; al Arq. JOSE NEIBURG, en el domicilio especial constituido en J. M. Leguizamón N° 930 Salta; al Licenciado señor EDUARDO ALFONSO GIRALDEZ, en su domicilio real de Caseros N° 744, Salta, a la Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia autenticada del presente decreto.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Canónica

Hurtado

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO N° 1324

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el paro de actividades decretado por la Confederación General del Trabajo a partir de horas 18 del día de la fecha y ante la interrupción del servicio de transporte que imposibilitará el traslado de la mayor parte de docentes y alumnos a sus respectivos establecimientos educativos,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — Conceder asueto el día 25 de setiembre del año en curso, a partir de horas 18, a todos los establecimientos educativos de la Provincia, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO N° 1325

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-9246.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en calle 9 de julio N° 118 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funcionan distintas reparticiones públicas de la Provincia, cuyo contrato original fuera aprobado por decreto N° 8403 del 1°-III-68 y prorrogado por similar N° 2084 del 24-IX-71;

Por ello; atento a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 10 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la prórroga del contrato de locación, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, don ALEJANDRO BLASCO y la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, don ALEJANDRO BLASCO, por una parte y que en adelante se denominará LA PROVINCIA y la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA, que en adelante se denominará LA PROPIETARIA, por la otra parte, convienen por el presente instrumento prorrogar el contrato de locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 118 de la ciudad de Metán, donde fun-

cionan oficinas de la Administración Pública Provincial, cuyo contrato original fuera celebrado el día 12-II-68; aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 8403 del 1º-III-68 y prorrogado por decreto Nº 2084 del 24-IX-71, en la siguiente forma:

- "1º) Modificar la cláusula quinta del citado contrato, dejándose establecido que los alquileres anualmente serán atendidos en un primer período de seis (6) meses, por el Ministerio de Gobierno y el segundo período de seis (6) meses por el Ministerio de Economía.
- "2º) La presente prórroga tiene vigencia desde el 1º-I-73 hasta el 30-VI-74.
- "3º) El alquiler mensual que abonará La Provincia a La Propietaria durante el período de vigencia del presente instrumento, queda fijado en la suma de Un mil trescientos pesos (\$ 1.300.-), mensuales.
- "4º) Los alquileres serán abonados por La Provincia a La Propietaria del 1º al 10 de cada mes vencido.

"En prueba de conformidad y manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del contrato original, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Fdo. ALEJANDRO BLASCO, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo. LUISA SIGNORELLI DE POMA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8, Ministerio de Gobierno, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1326

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.285/73 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de incorporar determinado personal a la Planta Permanente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con el propósito de propender a asegurar la satisfacción de los objetivos previstos; y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad no existen disponibilidades presupuestarias para afectar al recurso humano necesario, en concordancia con el grado de responsabilidad y jerarquía que exige el puesto de trabajo;

Que para el cumplimiento de los fines enunciados se hace necesario efectuar una modificación y reestructuración presupuestaria, de conformidad a las facultades conferidas al Poder

Administrador por el artículo 10º de la Ley Nº 4575 de fecha 17 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de agosto del año en curso, dentro de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 del Presupuesto de Gastos vigente; un (1) cargo de Categoría 22.

Art. 2º — Como consecuencia de la supresión dispuesta por el artículo 1º, dispónese una economía por no inversión que asciende al importe total de \$ 6.250.- (Seis mil doscientos cincuenta pesos) en las partidas presupuestarias que a continuación se detalla:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1;

Parcial 1 Remuneración Planta Permanente - Subparcial 02

\$ 6.250.-

TOTAL \$ 6.250.-

Art. 3º — Créase a partir del 1º de setiembre del año en curso, dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 del Presupuesto de gastos vigente, un (1) cargo de Categoría 12.

Art. 4º — En razón de la creación del cargo dispuesto por el artículo 3º ampliase el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1973, en la suma de \$ 8.196.- (Ocho mil ciento noventa y seis pesos), de acuerdo con la distribución de cuentas que se detallan seguidamente y en concordancia con las facultades de modificación y reestructuración presupuestaria dispuesta por el artículo 10º de la Ley Nº 4575/73, importe éste a financiarse en la suma de \$ 6.250.- (Seis mil doscientos cincuenta pesos), por la economía de inversión señalada en el artículo 2º y con recursos a transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 01 de la Ley de Presupuesto vigente, de conformidad al siguiente detalle:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1; Remun. Planta Perman. Subp. 02, Pers. Adm. Técn. \$ 8.196.-

A tomarse del Art. 2º por economía

por no inversión Parcial 1, Subp. 02 \$ 6.250.-

A tomarse del Parcial 2, Subparcial 01 \$ 1.946.-

TOTAL \$ 8.196.-

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARIA MATILDE ALONSO SANZ, I. C. Nº 1.736.510, Clase 1935 en la Categoría 12, Subparcial 02, con funciones de Jefe de Sección de Jardín de Infantes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en cargo vacante por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado

por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Villada

Rallé

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1327

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el decreto Nº 1023 de fecha 28 de agosto de 1973; y atento a que el señor Oscar Alfredo Salomón, designado en el mismo para prestar servicios en la Dirección de Acción Social, no se hizo cargo de sus funciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor OSCAR ALFREDO SALOMON, dispuesta por decreto Nº 1023 de fecha 28 de agosto de 1973.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, a la señorita OLGA ESTHER CAYO, L. C. Nº 11.539.976, Clase 1955, en la Categoría 21, Clase 02 de la Dirección de Acción Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.721/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en el período comprendido entre el 1º al 31 de julio del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el personal que se detalla a con-

tinuación en las categorías y funciones que en cada caso se determina:

Sr. CHUCHUY, Juan Fernando, L. E. número 10.582.691, Clase 1953, Categ. 21, como electricista, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.309,85 (Un mil trescientos nueve pesos con 85/100).

Sr. QUINTEROS VALDIVIA, Julián, Docum. Nº 92.053.247, Clase 1949, Categ. 23, Clase 11 como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. HEREDIA DE PEREZ, Lidia, L. C. número 1.631.190, Clase 1927, Categ. 23, Clase 11 como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. MAIDANA, Estela, L. C. Nº 1.736.551, Clase 1934, Categoría 23, Clase 11, como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. GARCIA DE DIAZ, Gregoria, L. C. número 92.038.458, Clase 1934, Categoría 23, Clase 11, como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. RODRIGUEZ, Antonia Silvina, L. C. Nº 5.496.499, Clase 1945, Categoría 23, Clase 11, como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. TARIFA, Néliida Rosa, L. C. número 6.383.534, Clase 1950, Categoría 23, Clase 11, como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. PANTOJA de HOYOS, Edith, L. C. Nº 3.280.673, Clase 1938, Categoría 23, Clase 11, como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sr. LEDESMA, Eduardo, L. E. N. 10.697.960, Clase 1953, Categoría 23, Clase 11, como personal Servicios Generales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Sra. ESTRADA, Julia Gladys, L. C. número 4.847.618, Clase 1944, Categoría 23, Clase 02, como Auxiliar Servicio Rayos X, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.285,37 (Un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 37/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0 Sector 1, Principal 1, Parcial 8-9, Subparcial 02 y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1329

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 16.881/73 - Cód. 66 (Corresponde Nº 1), 16.742/73 - Cód. 66 y 17.506/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita traslado en carácter de promoción del señor Moisés Roberto Bouhid y la promoción de diverso personal dependiente de la Unidad de Organización Nº 2 del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta las vacantes existentes y atento a las providencias producidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, de fojas 3 y 5 del Expte. Nº 17.506/73 - Cód. 66 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase en carácter de promoción al señor MOISES ROBERTO BOUHID, Categoría 14, Subparcial 02, del Departamento de Compras, Unidad de Organización Nº 1, a la Categoría 10, Subparcial 02, como Administrador del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante existente en la Unidad de Organización Nº 2, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora EUGENIA USSI DE CORTE, de Categoría 20, Subparcial 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Organización Nº 2 a la Categoría 14, Subparcial 02 de la Unidad de Organización Nº 1, con funciones de Encargada de Personal del citado Policlínico, en cargo vacante por promoción del Sr. Moisés Roberto Bouhid.

Art. 3º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al personal que se cita a continuación dependiente de la Unidad de Organización Nº 2 del Ministerio de Bienestar Social, en las categorías, funciones y vacantes que en cada caso se especifica:

JOSEFINA NIETO, de Categoría 22, Subparcial 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la Categoría 20, Subparcial 02, en vacante por promoción de la señora Eugenia U. de Corte.

OLGA GARCIA SARAVIA DE ELIAS, de Categoría 12, Subparcial 02 de la Dirección de Medicina del Interior y de Serv. Técnicos Auxiliares a la Categoría 10, Subparcial 02, en vacante por promoción a la señora Victoria R. de Rumi.

MARTA NELLY BOOTH DE REYES, de Categoría 14, Subparcial 02 del Policlínico Regio-

nal de Salta "San Bernardo", a la Categoría 12, Subparcial 02, en vacante por promoción de la señora Olga C. S. de Elias.

RAMONA GUTIERREZ DE OSSOLA, de Categoría 22, Subparcial 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Categoría 14, Subparcial 02, en vacante por promoción de la señora Marta N. B. de Reyes.

ANA MARIA CHIRENO, de Categoría 23, Subparcial 02, de la Droguería Central dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Categoría 22, Subparcial 02, en vacante por promoción de la señora Ramona G. de Ossola.

ARGELINA CONCEPCION ORELLANA, de Categoría 23, Subparcial 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Categoría 22, Subparcial 02, en vacante por promoción de la señorita Josefina Nieto.

HIGINIA BENITEZ DE MARTINEZ, de Categoría 21, Subparcial 02 de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares a la Categoría 20, Subparcial 02, en vacante por renuncia de la señora Dolores R. de Hessling.

MARIA CAMPOS MOLINA DE CHOQUE, de Categoría 22, Subparcial 02 de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a la Categoría 21, Subparcial 02, en vacante por promoción de la señora Higinia B. de Martínez.

OSCAR PATIÑO, de Categoría 23, Subparcial 02, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a la Categoría 22, Subparcial 02 en vacante por promoción de la señora María M. C. de Choque.

Art. 4º — Designase en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor NESTOR RUBEN PERALTA, L. E. Nº 8.166.584, Clase 1944, en Categoría 23, Subparcial 02 de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, debiendo prestar servicios en Droguería Central, en vacante por promoción del señor Oscar Patiño.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora NELIDA SUSANA GONZALEZ DE FRUMENTO, L. C. Nº 2.539.107, Clase 1931, en Categoría 23, Subparcial 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante por promoción de la señorita Argelina Concepción Orellana.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1330

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 17.413/73 - Cód. 66.

VISTO que el señor Director General de Administración del Ministerio del rubro, solicita se

confirme a partir del 1º de enero de 1973, al señor Mario San Román en el cargo de Categoría 6 (que equivale actualmente a la Categoría 9), Clase 02, Personal Administrativo y Técnico; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Ministro de Bienestar Social de fojas 7 del expediente del rubro;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 741 de fecha 26 de abril del año en curso, en el sentido de dejar debidamente establecido que la incorporación del señor ADOLFO FRANCISCO GIACOSA, es en el cargo de Categoría 6 (que equivale actualmente a la Categoría 9), Subparcial 10 de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social y no Subparcial 02, como se consignara en el citado elemento legal.

Art. 2º — Confírmase a partir del 1º de enero de 1973, al señor MARIO SAN ROMAN, en el cargo de Categoría 6 (que equivale actualmente a la Categoría 9), Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1331

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.342/73 - Cód. 66.

VISTO lo solicitado mediante Memorándum Nº 3 del Asistente Zona Oeste de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 4 de las presentes actuaciones.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/59, a los profesionales que a continuación se detallan en las categorías, subparciales y funciones que en cada caso se especifica, en vacantes de la Unidad de Organización 2:

Dra. ALICIA GARCIA MARTIN, L. C. Nº 11.539.501, Clase 1935, Mat. Prof. Nº 725, en la Categoría 6, Subparcial 09, como Jefe de Clínica en el Hospital "Nuestra Señora de Rosario", de Cafayate.

Dra. ALCIRA DEL VALLE PEREYRA, L. C. Nº 4.523.386, Clase 1943, Mat. Prof. Nº 710, quien revistará en Categoría 4, Subparcial 09, Médico Zonal, con asiento en Cafayate y con

atención de los puestos sanitarios ubicados en los departamentos de Cafayate y San Carlos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1332

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.998/73 - Cód. 66 (corresp 1)

VISTO que mediante decreto Nº 462 de fecha 3 de julio del año en curso, se designa a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Miguel Angel Fadel, en el cargo de Asistente Zonal en Atención Médica Zona Sud, Clase 02, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con asiento en la localidad de Apolinario Saravia; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional se vino desempeñando en dichas funciones con anterioridad al 6 de junio del año en curso, por razones impredecibles de servicio.

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la designación del doctor MIGUEL ANGEL FADEL, dispuesta mediante decreto Nº 462 de fecha 3 de julio del año en curso, en el cargo de Asistente Zonal en Atención Médica Zona Sud, Subparcial 02, con asiento en Apolinario Saravia y con retención de cargo de Categoría 1 (Médico Zonal), Subparcial 09, es a partir del día 6 de junio del año en curso y no como se consignara en dicho elemento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1333

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.770/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de

la señorita Arquimia Edith Reinoso, quien se ha desempeñado como Auxiliar Administrativa del Centro de Salud Nº 5, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos en el período comprendido entre el 1º al 31 de julio del año en curso, por razones de servicio;

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ARQUIMIA EDITH REINOSO, L. C. Nº 6.194.248, Clase 1950, en la Categoría 23, Subparcial 02, como Auxiliar Administrativa del Centro de Salud Nº 5, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º al 31 de julio del año en curso, en vacante de la Unidad de Organización 2 y por ser necesarios sus servicios; por un importe de \$ 1.469 (un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02), 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1334

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.925/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación interina del doctor Ernesto Arnaldo Gómez, para desempeñarse como Médico Agregado en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Niños; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la ley Nº 3371/59, al doctor ERNESTO ARNALDO GOMEZ, L. E. Nº 7.246.701, Clase 1931, Mat. Prof. Nº 668, en el cargo de Categoría 8, Subparcial 09, como Médico Agregado del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Niños, en cargo vacante existente en Presupuesto de Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1335

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.850/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán y el doctor Alfredo Bachur, quien se desempeñará en el Dispensario de la localidad de Hipólito Irigoyen; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor ALFREDO BACHUR, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y el doctor Alfredo Bachur, L. E. número 3.902.213, domiciliado en Alvarado Nº 460, Orán, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en el Dispensario de la localidad de Hipólito Irigoyen, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del

presente contrato. El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 16 de julio al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad;
- 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única retribución mensual la cantidad de mil quinientos treinta y seis pesos (\$ 1.536), equivalente a la Categoría 6, Odontólogo Asistente, que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el

citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abarcando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello, la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso,
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con la antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Belgrano Nº 1349, Salta y El Contratado, en Alvarado Nº 460, Orán.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Alfredo Baclur — Fdo.: Doctor Gonzalo Miguel Barbarán - Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organi-

zación 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1336

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.125/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el doctor Juan Bautista Canavoso, eleva renuncia como Médico Concurrente Ad-honorem del Hospital de Niños, a partir del día 28 de agosto del corriente año; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JUAN BAUTISTA CANAVOSO, Médico Concurrente Ad-honorem del Hospital de Niños, a partir del día 28 de agosto del corriente año, quien se ha desempeñado como Dermatólogo en dicho nosocomio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1337

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.874/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del doctor Gustavo Alberto Luján, quien se desempeñará como Médico Zonal con asiento en Cachi, para atender los puestos sanitarios ubicados en los departamentos de Cachi, Molinos y La Poma, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece

la Ley Nº 3371/59, al doctor GUSTAVO ALBERTO LUJAN, L. E. Nº 7.977.991, Clase 1944, Mat. Profesional Nº 772, quien revistará en Categoría 4, Subparcial 09, Médico Zonal con asiento en Cachi y con atención de los puestos sanitarios ubicados en los Departamentos de Cachi, Molinos y La Poma, en vacante existente en Presupuesto de Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1338

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.353/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la doctora Hilza Beatriz Sosa de Burgos, quien se desempeñará como Médico Neuróloga del Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/59, a la doctora HILZA BEATRIZ SOSA DE BURGOS, L. C. Nº 2.326.462, Clase 1934, Mat. Profesional Nº 401, quien se desempeñará como Médica Neuróloga del Hospital de Niños, en la Categoría 9, Subparcial 09 y en cargo vacante existente en presupuesto de Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1339

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.915/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Vicente Salgado, chófer de la Estación Sa-

nitaria de La Viña, durante el periodo comprendido entre el 1º de junio al 31 de julio del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, que corre a fojas 2.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor VICENTE SALGADO, L. E. Nº 8.181.482, Clase 1947, en la Categoría 23, Subparcial II, como chófer de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el periodo comprendido entre el 1º de junio al 31 de julio del año en curso, en cargo vacante existente en la Unidad de Organización 2, por un importe total de \$ 2.570,75 (dos mil quinientos setenta pesos con 75/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 11), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Canónica

Barbarán

### EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 15935

T. Nº 4087

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 15 de mayo de 1972, por Expte. Nº 8119-F., ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto Astronómico Salar del Rincón, Punto de Referencia y Punto de Partida, se indican los siguientes azimut con sus distancias correspondientes a la superficie libre de 1.530 hectáreas aproximadamente. Desde dicho Punto Astronómico con 580 metros y 270º se llega al punto 1; desde allí se mide 1.750 metros con azimut 344º49' y se llega al punto 2; desde allí se mide 150 metros con azimut 254º49' y se llega al punto 3; desde este punto midiendo 2.000 metros y 344º49' se llega

al punto 4; desde allí midiendo 500 metros y 254º49' se llega al punto 5; desde allí midiendo 1.500 metros con azimut de 344º49' se llega al punto 6; desde allí se mide 400 metros y 254º49' y se llega al punto 7; desde allí se mide 950 metros con azimut 164º49' y se llega al punto 8; desde allí se mide 400 metros con 254º49' y se llega al punto 9; desde allí se mide 600 metros con 164º49' y se llega al punto 10; desde allí se mide 300 metros con 74º49' y se llega al punto 11; desde allí se mide 2.000 metros con 164º49' y se llega al punto 12; desde allí se mide 500 metros con 74º49' y se llega al punto 13; desde allí se mide 100 metros con azimut 164º49' y se llega al punto 14; desde allí se mide 500 metros con 254º49' y se llega al punto 15; desde allí se mide 500 metros con 164º49' y se llega al punto 16; desde allí se mide 900 metros con 254º49' y se llega al punto 17; desde allí se mide 250 metros con 164º49' y se llega al punto 18; desde allí se mide 100 metros con 74º49' y se llega al punto 19; desde allí se mide 100 metros con 344º49' de azimut y se llega al punto 20; desde allí se mide 600 metros con 74º49' y se llega al punto 21; desde allí se mide 500 metros con azimut 164º49' y se llega al punto 22; desde allí se mide 500 metros con azimut 74º49' y se llega al punto 23; desde allí se mide 550 metros con 164º49' y se llega al punto 24; desde allí se mide 2.300 metros con 270º y se llega al punto 25; desde allí se mide 5.000 metros con 0º y se llega al punto 26; de allí se mide 4.000 metros con 90º y se llega al punto 27 y por último, desde allí se mide 5.000 metros con azimut 180º y se llega al Punto de Partida. Dentro de su perímetro se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina San Andrés, Expte. 3299-C. Este cateo se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15934

T. Nº 4086

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 15 de mayo de 1972, por Expte. Nº 8125-F., ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto Astronómico Salar del Rincón se mide hacia el Oeste 4.000 metros y luego hacia el Norte 2.000 metros hasta llegar al punto de partida P. P. Desde allí se mide al Oeste 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Norte se mide 4.000 metros; desde allí, punto 2 se mide hacia el Este 5.000 metros; desde allí, punto 3, se mide hacia el Sur 4.000 metros, cerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 30.-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15900

T. Nº 4059

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8353-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P. R. (Punto de Referencia) Edificio de la Policía de San Antonio de los Cobres hacia el Norte se mide 27.500 metros hasta el P. P. (Punto de Partida), luego 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; luego 8.000 metros al Este hasta el punto 3; luego al Sur 2.500 metros hasta el punto 4; luego 4.000 metros al Oeste hasta el punto 5 (P. P.) cerrando la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera establecida por Ley número 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15899

T. Nº 4058

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly L. R. de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8349-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 17.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.059 y 19.384. — Salta, 27 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15898

T. Nº 4057

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8351-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres, con 22.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley

Nº 19.059 y 19.384. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15897

T. Nº 4056

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly L. R. de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8347-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 12.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 28 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15896

T. Nº 4055

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8346-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de Los Cobres con 10.000 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al Q., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15895

T. Nº 4054

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8348-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 15.000 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.000 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000

Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15889

T. Nº 4048

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Lafón, el 16 de febrero de 1973 por Expte. Nº 8490-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Incahuasi (PR), se mide 4.000 metros con az. de 90º hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros 180º hasta el punto 2; 3.200 metros con az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con 350º hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie inscripta, que se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15875

T. Nº 4035

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8004-H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Estación río Blanco se mide 5.600 metros con azimut 265º para llegar al punto de partida PP., de allí 4.000 metros al Oeste al punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el 3 y 5.000 metros al Sur cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 24 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15871

T. Nº 4031

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera José Gavenda, el 30 de mayo de 1972 por Expte. Nº 8144-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la Iglesia de Catua (P.R.) se mide 20.000 metros az. 340º Sud para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se mide 2.500 metros al Norte y desde allí 220 metros al Oeste hasta el punto 7, desde allí se mide 1.780 metros Este; 5.000 metros Sud; 4.000 metros Oeste hasta 4; desde allí 100

metros Norte hasta 5; después 2.220 metros Este hasta 6 y finalmente 5.000 m. al Norte hasta 7 cerrando el perímetro de 912 Has. que se encuentran fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15859

T. Nº 4021

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 18 de abril de 1972, por Expte. Nº 8522-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Campana Orco, se mide 10.000 metros con dirección N., hasta el punto 1; desde allí 2.000 metros con dirección E. hasta el punto 2; 10.000 metros dirección Sur, hasta el punto 3; 2.000 metros dirección O. hasta el punto de partida, con lo que se ubican las 2.000 Has. que se superponen a los P. M. D. de las minas: Pachamamita, Expediente 61.121-D-55 y San José, Expte. 6883-C-68. Resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15858

T. Nº 4020

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Toribio A. Zuleta, el 14 de diciembre de 1972, por Expte. Nº 8413-Z, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Abra de Atacama con 6.000 metros y az. 45º se llega al punto de partida P. P., desde el cual se mide 2.000 metros al O.; 5.000 metros al N.; 4.000 metros al E.; 5.000 metros al S. y 2.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15840

T. N. 4004

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Laura E. E. de Marteau, el 26 de julio de 1972, por Expte. Nº 8212-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del pobla de Catua con 6.000 metros al S. para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al S., 5.000 metros al O., 4.000 metros al N. y 5.000 me-

tros al E., cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros predios mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 30.- e) 9 al 23-10-73

### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 15905 F. Nº 1930

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 20/73

Llámase a Licitación Pública Nº 20/83, para el día 30 de octubre de 1973 a horas 10, para la adquisición de RIPIOSA hasta 2 1/2". Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta).

Imp. \$ 21,00 e) 15 al 17-10-73

O.P. Nº 15904 F. Nº 1929

#### Ministerio de Bienestar Social

#### SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOA

##### LICITACION PUBLICA Nº 2/73

Llámase a Licitación Pública Nº 2/73, para el día 29 de octubre de 1973 a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1973. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192 4º Piso - Oficina 4130 y 4033 respectivamente - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: unidades automotores nuevas, tipo Jeep-Pick-Up o similar doble tracción.

Salta, 25 de setiembre de 1973.

Imp. \$ 26,00 e) 15 al 26-10-73

### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15918 F. Nº 1933

#### Ministerio de Bienestar Social

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 19, para el día 31 de octubre de 1973 a horas 10, o días subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Repuestos para Automotores, con

destino a la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10.- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 23.- e) 16 y 17-10-73

O. P. Nº 15917 F. Nº 1932

#### PROVINCIA DE SALTA

#### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 29, a realizarse el día 30 de octubre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la admisión de Forraie con destino a C. de Caballería de Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 39,50. Venta del mismo en Zaviria 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21.- e) 16 y 17-10-73

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15950 S. C. Nº 0614

Ref.: Expte. Nº 34-25621/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELO FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.2808 Ha. del inmueble denominado Lote Nº 131 (2), Catastro Nº 1207, ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, con una dotación de 0,67 l./seg., con las aguas a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del Canal Matriz y la Acequia Común de la 4ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de octubre de 1973.

Sin cargo e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15925 S. C. Nº 0612

Ref.: Expte. Nº 34-24208/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARIA HORTENCIA FIGUEROA DE FERRARIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.000 Ha. del inmueble identificado como Par-

cela Nº 42, Catastro Nº 2024, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,525 l./seg. con las aguas a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del Canal Principal, Hija Nº 2, Acequia Nº 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del río Arenales.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de octubre de 1973.

Sin cargo

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15907

S. C. Nº 0611

Ref. Expte. Nº 34-23396/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DOMINCA GUTIERREZ DE CHOQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,6200 Has. del inmueble denominado Fracción "B", Catastro Nº 3837, ubicado en la zona conocida como "Los Noques" - Departamento de General Güemes con una dotación de 0,85 lts./seg. con las aguas a derivar del Río Saladillo —margen izquierda— por medio de la Acequia Comuna que nace de la margen izquierda del citado río. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del Río Saladillo. Además esta propiedad gozará de una dotación de 0,10 lts./seg., con carácter Temporal Eventual, para irrigar 2.000 m<sup>2</sup>. La presente solicitud se encuentra encuadrada en lo prescripto en el Art. 233 del Código de Aguas, por ser esta Fracción un desmembramiento de la Finca "Los Noques", Catastro Nº 121 que posee derecho de riego con carácter Permanente y a Perpetuidad acordado mediante Autorización Nº 550 de fecha 23-10-58 recaída en expediente Nº 1881/57.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 3 de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.C.A.S.

Sin cargo.

e) 5 al 26-10-73

O. P. Nº 15854

T. Nº 4017

Ref. Expte. Nº 34-9314-D/69 y Agreg. Nº 34-35343/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GUIDO JOSE PEDANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,1399 Has. del inmueble denominado Fracción B-4 "El Carmen", Catastro número 2255, ubicado en el Partido El Carmen, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación máxima de 10,60 lts./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, de-

rivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 2 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

## EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 15924

F. Nº 1934

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicios de Apremios Administrativos, cuya nómina se detalla a continuación, cita y emplaza a los demandados o los que fueren propietarios, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de ausentes:

"Deuda por consumo de aguas ctes. - Administración General de Aguas de Salta contra:

CARMEN VIZUABA DE ALEMAN, A.482/72, Los Ceilcos esq. Los Abedules, Catastro 23.389, Sección K, Manzana 14, Parcela 9a.

ANICETO FLORES, A.283/72, Los Incienso s/nº, Catastro 46.250, Sección K, Manzana 56, Parcela 9.

JOSE ROBERTO CIUCHUY, A.320/72, Los Cardones 101, Catastro 31.953, Sección K, Manzana 107, Parcela 12.

TRES CERRITOS S. A. y/o OSCAR FERNANDEZ, A.431/72, Las Industrias s/nº, Catastro 32.279, Sección K, Manzana 157, Parcela 14.

JOSEFA B. DE QUIROZ, A.549/72, Las Industrias 292, Catastro 32.301, Sección K, Manzana 113, Parcela 15.

JOSEFA U. CEBALLOS y/o ENRIQUE HESSLING, A.698/72, Los Carolinos 239, Catastro 46.355, Sección K, Manzana 68, Parcela 19.

CARMEN MARGALEFF DE SOLER, A.526/72, Los Cebiles esq. Los Paraísos, Catastro 22.257, Sección K, Manzana 11, Parcela 1.

ROBERTO PATRICIO GIMENEZ, A.60/72, Policarpo Romero 65, Catastro 32.692, Sección K, Manzana 170, Parcela 17.

OSCAR RENE NIEVA, A.321/72, Las Margaritas s/nº, Catastro 36.468, Sección K, Manzana 42, Parcela 4b.

GERONIMO ANGELETTI, A.100/72, Los Durazneros 946, Catastro 17.577, Sección K, Manzana 152, Parcela 19.

ANGELICA PASTRANA, A.868/72, Las Margaritas s/nº, Catastro 32.084, Sección K, Manzana 42, Parcela 8.

CASIMIRO A. YAPURA, A.570/72, Los Nogales s/nº, Catastro 33.964, Sección K, Manzana 26, Parcela 30.

JULIO ARMANINO y ROBERTO DIAZ, A.383/72, Los Nogales 77, Catastro 40.052, Sección K, Manzana 25, Parcela 4b.

FRANCISCO GALERA, A.867/72, Los Paraísos s/nº, Catastro 31.610, Sección K, Manzana 2a, Parcela 17.

LILIA SALES DE GARCIA, A.314/72, Los

Nogales s/nº, Catastro 40.285, Sección K, Manzana 56, Parcela 23.

ENRIQUE GUANUCO, A.335/72, Las Margaritas s/nº, Catastro 32.085, Sección K, Manzana 42, Parcela 9º.

Todos estos inmuebles están en la jurisdicción de Barrio Tres Cerritos y Villa Belgrano, de es-

ta ciudad. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Tribu. no. — Salta, octubre de 1973. — Ing. Civ. Néstor Elias, Administrador General (Int.) A.G.A.S. Rubén J. Martínez, Jefe Oficina Apremios A. G. A. S.

D. V. \$ 30,90

e) 16 al 18-10-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 15953 T. Nº 4104

El Juzgado de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Benjamín Pérez, en el juicio "Sucesorio de HUGO SARAVIA CANEPA", cita a los herederos y acreedores por el término de treinta días. Publicación por el término de 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15952 T. Nº 4103

El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, en el juicio "Sucesorio de BERNARDINA MARIA LUISA DAVALOS DE BODEN", cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores. Edictos 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Lilitana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15951 T. Nº 4102

El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, en el juicio "Sucesorio de NICOLAS REY FRANCO y FELISA FRANCH DE REY FRANCO", cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores. Edictos 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Lilitana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15947 T. Nº 4099

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos: Sucesorio de "RAMIREZ, Maclovía Tejada Vda. de", Expte. 49483/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. —

Salta, 15 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15946 T. Nº 4098

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en autos: "CORIA, Abraham - Sucesorio", Expediente Nº 49459/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15945 T. Nº 4097

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENZO ORLANDO CARIGNANO, Expte. Nº 61.321/1973, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15938 T. Nº 4090

Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Expte. 44.906/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BORIGEN. — Salta, octubre 5 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15933 T. Nº 4085

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del

doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de BENJAMIN RAMALLO GONGORA (Expte. Nº 61.357/73) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 9 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15932 T. Nº 4084

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER EDMUNDO TORRE. Expte. Nº 44.937/73. — Salta, 8 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15921 T. Nº 4075

El señor Juez de Primera Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos de MARTIN ESTANISLAO AGUIRRE por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15920 T. Nº 4074

El señor Juez de Primera Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ROGELIO SOTO, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O.P. Nº 15914 T. Nº 4070

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FRANCISCO FABIAN LIENDRO por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Expte. 61350/73. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 26-10-73

O. P. Nº 15884 T. Nº 4044

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don VITERMAN GALLO para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, en el Expte. Nº 44.911 del Juzgado a su cargo, Secretaria de la Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta,

2 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15878 T. Nº 4038

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de RAMON ABSALON DIAZ. Expte. Nº 60.797/73, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, octubre 2 de 1973. Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15894 T. Nº 4053

Vicente Nicolás Arias, Juez de 2ª Nom. C. y C. cita a los herederos y acreedores de ROBERTO TORENA, por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y El Incausigente. — Salta, 2 de octubre de 1973. — Stella Maris Pucci / Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15893 T. Nº 4052

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GONZALEZ, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 44.737/73. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15865 T. Nº 4027

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA BURGOS DE ASTIGUETA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 61.330/73. — Salta, 9 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15864 T. Nº 4026

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de SIMON EDUARDO AVILES, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15863 T. Nº 4025

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GENOVESE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Expte. Nº 61.255/73. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15862 T. Nº 4024

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIO BRAVO o CECILIO BRAVO PUENTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 61.087/73. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15853 T. Nº 4016

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ANGELICA PADILLA. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 1º de octubre de 1973. — Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15852 T. Nº 4015

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DEL VALLE TOLEDO DE PEREYRA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 2 de octubre de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15850 T. Nº 4013

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FARFAN, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15849 T. Nº 4012

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA INOCENCIO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15848 T. Nº 4011

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO SIDICARO a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15847 T. Nº 4010

La doctora Eloísa Aguilar, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HINOJOSA DE JIMENEZ - Sucesorio Expte. Nº 26.046/73, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Secretaría, setiembre 20 de 1973. — Dra. Lilia na Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15837 T. Nº 3986

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AVILA. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 3 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 23-10-73

O. P. Nº 15833 T. Nº 3999

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES CLEMENTE ESTRADA, Expte. Nº 61184. Edictos por 10 días. — Salta, 5 de octubre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15832 T. Nº 3998

Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en Expte. Nº 42202/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURENTINO LAZARTE por el término de treinta días para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 28 de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. N° 15831

T. N° 3996

El Juez C. C. 1° Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN FRANCISCO VILLAGRA (Expte. N° 61233/73), que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para hacer valer sus derechos en término. Publíquese diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-10-73

O. P. N° 15828

T. N° 3993

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DIAZ DE FARFAN, Expte. N° 49482/73, para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1973. — Stella M. P. de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-10-73

C. P. N° 15827

T. N° 3992

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ANA CAMILA PASTRANA DE FLORES, Expte. N° 9427/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 19 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-10-73

O. P. N° 15820

T. N° 3985

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CORRAL. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-10-73

O. P. N° 15819

T. N° 3984

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELISEO ARCANARAZ y doña JESUS RODRIGUEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 19-10-73

O. P. N° 15810

T. N° 3976

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por

el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BURELA o VURELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y Norte. Expte. N° 60791/73. — Salta, 27 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 19-10-73

O. P. N° 15805

T. N° 3970

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HUM DE DEL CERRO. Sucesorio. Expte. N° 49.139/73. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. N° 15804

T. N° 3969

El doctor Vicente N. Arias, Juez de Ira. Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARTINIANO ROJAS. Sucesorio. Expte. N° 49.092/73. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. N° 15803

T. N° 3968

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARDOSO DE LERA y SERAFIN LERA - Sucesorio. Expte. N° 26.072/73. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Lilibiana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. N° 15788

T. N° 3952

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO RUBNER, Expte. 44318/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. N° 15783

T. N° 3948

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO

ANTONIO LICO y JOSEFA GRAVIELE DE LICO - Sucesorio. Expte. Nº 9376/73. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15780 T. Nº 3946

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de MARIA LUISA HERRERA DE COLQUE. Expte. Nº 61.085/73. — Secretaría, 27 de setiembre de 1973. (Publicación 10 días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15776 T. Nº 3943

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ERNESTO PEREYRA. Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 17-10-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15954 T. Nº 4105

Por RAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

El 29 de octubre de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.230,-, un televisor marca "Westinghouse", mod. TV-2369, Nº 500968, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "N. S. A. vs. Marino Salvador". Ejec. Prend. Expte. número 1903/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 19-10-73

O. P. Nº 15943 T. Nº 4094

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

TELEVISOR MARCA PANORAMIC 23"

El 7 de noviembre de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos Un mil cincuenta y ocho con 82/100, un Televisor marca "PANORAMIC 23", número 247.750 y una mesa "Orocar", 4D, Nº 607, bienes éstos que pueden revisarse en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' serán subastados sin base. En el acto 30% de señá a cuenta de precio. Comisión a cargo del adquirente. Publicación edictos dos días en los dia-

rios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Inés Ríos y Celestina Ríos". Expte. 1873/73.

Imp. \$ 20,- e) 17 y 18-10-73

O. P. Nº 15940 T. Nº 4092

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 20 de octubre de 1973 a hs. 9.30, en el domicilio de la firma CASA DIOLI SRL., Cafayate, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos: "QUIEBRA CASA DIOLI SRL.", Expte. Nº 58052/71, remataré sin base: los bienes detallados en fs. 56 a fs. 69 y 99 vta. consistentes en Mercaderías, Artículos de Tienda, Zapatería, Mercería, Librería, Ferrería y Muebles y Útiles e Instalaciones. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la subasta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 19-10-73

O. P. Nº 15931 T. Nº 4082

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

UN GRABADOR MARCA "STANDARD  
S. R. 300" — SIN BASE

El día 17 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: un Grabador marca "Standard S. R. 300", en buen estado de uso y conservación, se encuentra en poder del suscripto en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "Ordinario FABIAN MARIA AZUCENA vs. VILARDEL HECTOR", Expte. Nº 5521/1968. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 16 y 17-10-73

O. P. Nº 15930 T. Nº 4081

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 18.567,50

El día 29 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de: \$ 18.567,50 (Dieciocho mil quinientos sesenta y siete con cincuenta) importe del crédito hip-

terario en primer término: Un inmueble, ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física y legal que le corresponde al señor Atanacio Aguirre por título inscripto en el Libro 187, Folio 60, Asiento 7, Plano N° 144, Valor Fiscal \$ 5.000.-, Sección II, Manzana 24a, Parcela 15, Catastro N° 14934, R. I. de la Capital, Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE, Ord. Sueldo Anual Complementario, vacaciones", Expte. N° 7.628/71, Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: al aprobarse la subasta. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.- e) 16 al 20-10-73

O. P. N° 15929 T. N° 4080

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de octubre de 1973, a las 17.45 hs. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 600.- el presunto crédito de medianería que tiene el demandado con sus colindantes, Catastros números 8252 y 8254, Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 6º Nom., en los autos: "MOYANO, Arturo vs. CHAVEZ, Silvano - Ord. Cumplimiento de Contrato", Expte. N° 4.087/69, Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20.- e) 16 al 18-10-73

O. P. N° 15926 T. N° 4077

Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

INMUEBLE EN URUNDEL - BASE \$ 21.560.-

El día 30 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma N° 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.560.- equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural, parte integrante de mayor extensión, ubicado en las proximidades de la Estación Urundel, jurisdicción del Dpto. Orán, denominada como fracción "C" del plano N° 325 y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 19, asientos 1 y 11 del Libro 26 de R. I. de Orán, Catastro N° 3609, Superficie: 30 Has. 76 áreas, 19 centiáreas 5,525 decímetros cuadrados. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. de 1º Nom., en autos "Díaz Nell, y Carón S.R.L. vs. Agrotécnica S. C. A. y Del Pino, Héctor Antonio - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo", Expte. N° 60.637/72, Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.- e) 16 al 20-10-73

O. P. N° 15824

T. N° 3980

Por FRANCISCO ROBERTO SOTO

El día 25 de octubre de 1973, a las 17 horas, en mi escritorio: Córdoba 716, Salta, remataré con base de \$ 2.113,62, el inmueble ubicado sobre calle Independencia de esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados en cédula parcelaria bajo matrícula 24663, sección "D", Manzana 73 "b", Parcela 13; registrado al folio 281, asiento 1, libro 417 del R. I. de la Capital. Extensión y límites los que dan sus títulos. Señala el 30% en el acto de remate, saldo a la aprobación de la subasta y comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nominación en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Luis Manzana, Ignacio Mario Choque y Fabián Espinosa, s/Ejecución Prendaria" en Expte. N° 47.652/71. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Francisco Roberto Soto, Mart. Páb. Tel. 10983, Imp. \$ 30.- e) 8 al 22-10-73

O. P. N° 15814

T. N° 3980

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, en autos: Ordinario "ISA JULIO HECTOR y otros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.", Expte. N° 3967/69, remataré con base de \$ 2.380.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, parte integrante de la finca San Antonio, Catastrado con el N° 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "ANTA LIMITADA", por título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta, Señala: 30% a cuenta de precio + comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entrega al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Páb. T. 17260.

Imp. \$ 30.-

e) 5 al 19-10-73

O. P. N° 15813

T. N° 3979

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3º Nom. C. y C. en autos: Honorarios Juicio Sucesorio "HUIDOBRO SARAVIA JULIO C. vs. Sucesión de CHIOSTRI HECTOR, Expte. N° 39917/71, remataré con base de (\$ 1.228,67) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Capital 01, Sección I, Manzana 3a, Parcela 6, Matrícula 1090, Libro S, Folio 100,

Asiento 124, Lote Nº VI. Medidas: Fte. 27,00 metros; Cdo. E. 50,00 metros; Cdo. S. 8,00 metros; Cdo. O. 53,50. Sup. 875 mts.2. Límites: Norte, calle Caseros; Sud, Lote Nº 5; Este, Lote Nº 1; Oeste, callejón. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mat. Pública. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15798 T. Nº 3963

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de Octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pje. Escuadrón de los Gauchos Nº 1361 de esta ciudad. Extensión: 10 metros de frente, 12 metros de contrafrente, 22,20 metros en su costado Norte y 30 metros en su costado Sud. Superficie 261 m2. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 112 h, Parcela 21, Matrícula 21.046, Plano Nº 1.356. Inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 271 de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Ejecución Hipotecaria CANADA MARGARITA GARCIA de vs. MARTA DELIA GIMENEZ", Expte. número 1.673/73. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15795 T. Nº 3960

Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1973, a las 17 horas, en calle Bolívar 899 esq. Necochea, ciudad, remataré los siguientes bienes sin base: 2 vitrinas de madera y vidrio c/20 cajones c/u.; 1 vitrina de madera y vidrio c/estantes interiores y puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, núca ANDINA, Nº 7698; 1 heladera comercial 4 puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número 714261; 1 mueble vitrina madera c/espejo, estantes interiores, dos puertas vidrio; 1 vitrina p/pan con puerta vidrio; 1 fideera c/12 cajones; 1 estantería desarmada, de madera, de 7 metros de largo; 1 vitrina madera y vidrio c/5 puertas; 1 cama dos plazas completa c/colchón, respaldo bronce; 2 roperos madera oscura c/2 puertas c/u.; 1 cómoda c/3 cajones madera oscura; 1 cocina SUPER VOLCAN, dos hornallas y horno c/garrafa; 25 envases de vino, soda y gaseosas. Los bienes pueden verse en el domicilio de la subasta los días hábiles de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y comisión (10%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación en autos: "Sucesorio de FRAN-

ZONI, Agustín", Expte. Nº 5944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte. Informes: dirigirse al suscripto martillero, calle Urquiza Nº 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 15939 T. Nº 4091

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "BOUHD, Salomón Moisés s/Posesión Veintenal", Expte. Nº 20.550/73, cita y emplaza por diez días a Alfredo Chagra y/o sucesores del mismo; a don Jaime Vidal y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la prescripción, ubicado en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín de esta Provincia, Catastro 2160, Parcela 12, Manzana 16, Plano Nº 845, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de oficio. — Secretaria, Orán, 7 de septiembre de 1973. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 16 al 29-10-73

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15941 T. Nº 4093

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza por diez días a los señores WALTER RAMON RUIZ y MARIA ELISA ESPINDOLA, padres de la menor ESTER EVANGELINA RUIZ para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 9 de 1973. Escribano Julio Raúl Vidal, Secretario de Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial. Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O.P. Nº 15364 T. Nº 3598

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a los señores JOSE CAMPOY y ABRAHAM LARA para que hagan valer sus derechos en juicio que les sigue CADO Cía. de Obras por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Edictos por veinte días en Boletín Oficial y "El Economista". — Dr. Estelhan D. Buboís, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 17-10 al 14-11-73

O. P. Nº 15867

T. Nº 4029

El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Civil y Comercial, en los autos "Divorcio-Separación de Bienes y Tenencia de Hijos" Expte. Nº 61.228/73 y de "Alimentos", Expte Nº 61.230/73, cita y emplaza a don PEDRO LOPEZ para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárasele Defensor de oficio. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Olivari, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15839

T. Nº 4003

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Luis A. Boschero, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de", Expte. Nº 35.850/68, Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir ante este Juzgado a la audiencia del día 29 del corriente mes a horas diez, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretaría,

bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia. — Salta, octubre 5 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 23-10-73

**EDICION PENAL**

O.P. Nº 15912

S.C. Nº 0613

"Salta, 12 de setiembre de 1973. — Y Vistos: "RAMOS, Florentin por homicidio, Expte. Nº 6151/73, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal".

... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a FLORENTIN RAMOS, argentino, de 57 años de edad, viudo, sin instrucción, jornalero, domiciliado en la localidad de Colón, provincia de Salta, a la pena de ocho años de prisión, costas y accesorias de ley, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple, Arts. 79, 2º inc. 3º, 12, 19, 40 y 41 del C. Penal. — Fdo.: Martín Adolfo Díez, Alberto Mariño y Roberto Frías, Camaristas. Ester Liendo, Secretaria.

Sin cargo.

e) 17-10-73

**Sección COMERCIAL****TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 15936

T. Nº 4088

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

La Empresa Constructora Juan Jesús Rivelli, con domicilio en Dr. A. Ortelli 80, Salta, se transforma en CONSTRUCCIONES VIALES SOCIEDAD ANONIMA haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo continuando con el giro normal del negocio. Oposiciones de ley. Virrey Toledo 596.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 22-10-73

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O.P. Nº 15913

T. Nº 4069

En cumplimiento de la ley 11.867 se comunica que Petrona Beatriz Argañaraz, domiciliada en calle 12 de Octubre 1598, transfiere a Adrián Barbeito y Nicasia Torres de Barbeito, domiciliados en calle Los Fresnos 12, el Fondo de Comercio denominado "Hotel España" ubicado en la calle Necochea 651 de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones en Escribanía de Gustavo A. Figueroa, calle Alberdi 53, 2do. piso, oficina 3, de esta ciudad.

Gustavo Adolfo Figueroa, Escribano Público

Imp. 20,00

e) 15 al 19-10-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 15949 T. Nº 4101

#### CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE SALTA

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del corriente a horas 18, en su sede social de calle Alvarado Nº 532 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Informe General del gremio y situación de la Comisión Directiva a cargo del Presidente y Secretario General.
- 3º Designación de la Junta Electoral.
- 4º Fijación de fecha para convocar a elecciones generales para elegir Comisión Directiva y Organó de Fiscalización que tendrá mandato estatutario.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Salta, 11 de octubre de 1973.

Nota: No podrán tratarse otros puntos que los establecidos en el presente Orden del Día.

**Evelia Yapura de Domínguez**  
Organó de Fiscalización

Imp. \$ 20,00 e) 17 y 18-10-73

O.P. Nº 15948 T. Nº 4100

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de S. M., calle Balcarce 653, cumpliendo con las disposiciones del Art. 76 de los Estatutos Sociales, convoca a elecciones para el día 28 del corriente, con el fin de elegir los siguientes cargos: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesoro; tres Vocales Titulares, por dos años; tres Vocales Suplentes y tres miembros del Organó de Fiscalización, por un año.

De acuerdo al Art. 81 de los Estatutos, citamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 14 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Escrutinio.

**Genara García**  
Secretaria

**Julio González**  
Presidente

Imp. \$ 11,50

e) 17-10-73

O.P. Nº 15944

T. Nº 4096

#### SALTA CLUB

#### Deportivo - Social - Cultural

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 28 de octubre del corriente año, a horas 10, en la sede social de la institución, calle Alberdi 734, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al último ejercicio.
- 3º Elección parcial de la C. D. en los siguientes cargos por terminación de mandatos: Vice-Presidente Iro. en reemplazo del señor Luis Benítez, Secretario de Actas, en reemplazo del señor Victor Hugo Campos; Tesorero, en reemplazo del señor Julio Emilio Rodríguez; Vocales Titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Herrera, Diógenes Lefort y Osvaldo Daniel Márquez; tres Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Anuar David Herrera, Arturo Hilal y Juan Javier Pautassi.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización, (un titular y un suplente) en reemplazo de los señores Carlos Iparraguirre y José Saade, respectivamente.
- 5º Designación de dos socios presentes para firmar la correspondiente Acta.

Salta, octubre de 1973.

**Dr. Demetrio Jorge Herrera**  
Presidente

**Victor Eber Roncaglia**  
Secretario

Art. 68: La Asamblea ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda convocatoria.

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 28-10-73

O.P. N° 15927

T. N° 4078

**RIO BERMEJO S.A.A.I.**

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 28 de octubre de 1973, a las 9.30 horas, en el local de la calle Gral. Güemes N° 895, Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31-12-1972.
- 2º Aprobación de remuneraciones para el Directorio; y directores por tareas técnico-administrativas, en exceso de lo establecido por la Ley 19.550 art. 261.
- 3º Aprobación de honorarios para el Síndico titular.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio a donde se celebrará la Asamblea o en Av. Corrientes N° 587 Of. 43, Buenos Aires.

Imp. S 20,00

e) 16 al 22-10-73

O.P. N° 15922

T. N° 4076

**SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE GENERAL GÜEMES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

La Sociedad de Ayuda Mutua de Gral. Güemes cita a sus asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1973 a las 9 en su sede de San Martín N° 147 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
- 3º Renovación total de comisión directiva.
- 4º Informe organo de fiscalización.

**Federico Robert**  
Secretario

**Miguel Alderete**  
Presidente

Imp. S 20,00

e) 16 y 17-10-73

O.P. N° 15916

T. N° 4072

**COCONAR S.A.I.C.A.F.I. y M.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1973 a las 9.30 horas en Caseros 214 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1973.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta/ octubre de 1973.

**El Directorio**

Imp. S 20,00

e) 15 al 19-10-73

## A V I S O

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
S A L T A